



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACION DEL PLAZO.

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Declaración de Incompetencia del punto cuatro del orden del día, en relación a la ampliación del plazo, en relación a las solicitudes de información con número de folio 020058722000207, 020058722000208, 020058722000209, 020058722000210, requerida por el Enlace Suplente de la Oficina de Regidores del 24 ayuntamiento de Mexicali, Oscar Alfonso Gómez Ponce. -----

ANTECEDENTES

En fecha 29 de marzo de 2022 se recibió en las instalaciones de la unidad coordinadora de transparencia, en donde se solicita la Ampliación de plazo en las solicitudes de información con número de folio 020058722000207, 020058722000208, 020058722000209, 020058722000210, Requerida por el Enlace Suplente de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Oscar Alfonso Gómez Ponce. -----

Por tal motivo se requiere al Enlace Suplente de la Oficina de Regidores del 24 ayuntamiento de Mexicali, Oscar Alfonso Gómez Ponce, a efecto de que exponga, razone, funde y motive sus manifestaciones: -----

En uso de la voz dentro del Cuarto Punto del orden del día el Enlace Suplente de la Oficina de Regidores del 24 ayuntamiento de Mexicali, Oscar Alfonso Gómez Ponce manifestó: Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; que a la letra dice: excepcionalmente el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento. Solicito ante los miembros de este comité la ampliación del plazo de las solicitudes con números de folio antes mencionados, a efecto de garantizar las búsquedas exhaustivas en los archivos que obren en las oficinas de los Regidores y poder dar la debida contestación a las mismas conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

CONSIDERANDOS

I.- Competencia: El Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACION DEL PLAZO.

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. --- De los Comités de Transparencia:

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos obligados.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

III.- Motivación.

En relación al Punto Cuarto:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación del plazo, en relación a las solicitudes de información con número de folio 020058722000207, 020058722000208, 020058722000209, 020058722000210, requerida por el Enlace Suplente de la Oficina de Regidores del 24 ayuntamiento de Mexicali, Oscar Alfonso Gómez Ponce.

No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia.

RESUELVE

PRIMERO. - En relación al Cuarto Punto del Orden del día, se aprueba la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo de las solicitudes de información con los siguientes números de folio: 020058722000207, 020058722000208, 020058722000209, 020058722000210. Requerida por el Enlace Suplente de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Oscar Alfonso Gómez Ponce.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACION DEL PLAZO.

votos Raymundo García Ojeda, Presidente del Comité de Transparencia, Sergio Uriel Rocchio Valencia, Suplente del Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente.

Raymundo García Ojeda.
Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Sergio Uriel Rocchio Valencia.
Suplente del Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte de la Resolución del Comité de Transparencia, del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 30 de marzo de 2022.